DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

No.GS-2024-0 0 7 7 4 6 **/JEFAD-GRUCO-29-25**

San José del Guaviare, 2 8 FEB 2024

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÌA

PN DEGUV MIC 006 2024

La **Policía Nacional- Departamento de Policía Guaviare**, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, "*por el medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* invita a todos los interesados a presentar oferta del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos exigidos y presupuesto oficial en la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía: la modalidad de contratación que soportan esta selección se encuentran establecidos en las leyes 1150 del 2007, 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, y en el artículo 30 MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, la cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de selección de Mínima Cuantía y cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), así mismo podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 " *por el medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* y que puedan suplir la necesidad definida en la presente invitación pública, y en concordancia al Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

1.1 Objeto	SUMINISTRO DE VÍVERES DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL QUE SE ENCUENTRA EN ESTACIONES DE RELEVO MASIVO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.
1.2 Clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50221100	Alimentos, Bebidas y Tabaco		Cereales	Arroz

código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC)					
			Productos de cereales y legumbres		
	50401811	Alimentos, Bebidas y Tabaco	vegetales frescos	frijoles	Frijol bola
	50401800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	vegetales frescos	Alverja	Alverja
	50171551	Alimentos, Bebidas y Tabaco	condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal
	50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcar
	50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y te	Café
	50161511	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Chocolate
	50171800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y productos para untar	Salsa de tomate
	50171800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y productos para untar	Mayonesa
	50171800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y productos para untar	Salsa rosada
	50201712	Alimentos, Bebidas y Tabaco	bebidas	Café y te	Mezcla en polvo para preparar bebida instantánea
	50171831	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes		Caldo de costilla

			Salsas y condimentos y productos para untar	
50171831	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Caldo de gallina
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceite
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos molidos	Fécula de maíz
50467007	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún lomito en aceite
50121538	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescado y marisco	pescado	Sardinas en salsa de tomate
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	cereales	Avena en hojuelas
50171831	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Condimento color
50181903	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	pan galletas y pastelitos dulces	Galletas de soda
50181905	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	pan galletas y pastelitos dulces	Galletas tipo dulce
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos molidos	Harina de trigo

50131612	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Producto lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Cubeta Huevo de gallina tipo AA
50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Producto lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Panela
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	espagueti
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pastas conchitas
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pastas Tipo fideo
50181900	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	pan galletas y pastelitos dulces	Tostadas
50425602	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales secos	Papa redonda blanca seca	papa parda
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	carne de lomo de res
50111515	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
50406511	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Tomates	Tomates
50412210	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos frescos	Cebollas de ensalada orgánicas	Cebolla cabezona
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	barra de salchichón
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Salchicha
50424500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales secos	Lentejas secas	Lenteja extrafina escogida empacada
50413708	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos frescos	Ajos orgánicos	Ajo molido
47121807	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	Jabón lavaplatos
47121807	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Accesorios de equipo de limpieza	esponja lavaplatos
50211608	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Productos, suministros y accesorios para tabaco	Encendedores o mecha

50211608	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de biblioteca	Pack Bolsas de basura
73131600	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de alimentos y bebidas	Procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos	chorizo de pollo
73131600	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de alimentos y bebidas	Procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos	chorizo de res
50181905	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	pan galletas y pastelitos dulces	Galletas tipo limón dulce
50181905	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos frescos	Vegetales Nominant	frijol verde en grano
50307025	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Frutas Nominant	Plátano
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco mentos,	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	bocadillo
50452713	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos congelados	Apios orgánicos congelados	sopa instantánea
70121501	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Industria lechera	leche entera
50171800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Producción de cultivos	Cereal azucarado
50171800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	mermelada
50402501	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Zanahorias	Zanahorias
10226043	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	Especies individuales o variedades de flores vivas	frijol enlatado
10226043		Plantas vivas de especies o	Especies individuales o	maíz dulce enlatado

	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	variedades de flores bajas	variedades de flores vivas	
50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	leche condensada
50131703	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Mantequilla
70121502	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Industria lechera	queso tajado
50161511	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	chocolate en polvo
50181900	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	pan galletas y pastelitos dulces	Pan tajado
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Embutido salchicha res
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Embutido salchichacerdo
50405602	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	limón	limón Taití
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	mortadela empaquetada
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	jamón de cerdo
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco		Carnes procesadas y preparadas	tocino de cerdo

			Productos de carne y aves de corral		
	50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	cerne de lomo cerdo
	50401811	Alimentos, Bebidas y Tabaco	vegetales frescos	Alverja verde	Alverja verde
	50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Tarro de yogurt
	50405602	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	cilantro	cilantro
	50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	caja barra cereal
	50201712	Alimentos, Bebidas y Tabaco	bebidas	Bebidas no alcohólicas	Mezcla en polvo para preparar bebida instantánea
	50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	costilla de cerdo ahumada
	50405602	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Pimientos	Pimentón

1.3 Presupuesto oficial estimado

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **treinta millones de pesos moneda legal ($ 30.000.000,00),** incluido el valor del IVA, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-002-001	DEGUV	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	10	GLOBAL	15.000.000
2	A-02-02-01-002-003-01	DEGUV	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	GLOBAL	15.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						30.000.000,00

Nota 1: no debe superar el presupuesto asignado
Nota 2: se entiende que la oferta presentada se encuentra incluidos todos los costos, gastos e impuestos que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Este proceso de contratación se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 015 de fecha 28 FEB 2024 por un valor de **treinta millones de pesos**

	moneda legal ($ 30.000.000,00), IVA incluido, recurso 10, expedido por el jefe de Presupuesto. Departamento de Policía Guaviare.
1.4 Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista y el supervisor hasta el día 15 de diciembre de 2024. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única.
1.5 Forma de ejecución	La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación se efectuará en ***entregas parciales*** de acuerdo a necesidades presentadas por la Unidad en coordinación con el supervisor del contrato quien indicará el tipo de servicio a prestar, sus cantidades y lugar a prestar.
1.6 Lugar de ejecución de la aceptación de oferta	Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en la calle 9 No. 21-20, barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, en coordinación con el supervisor del contrato.
1.7 Forma de pago	**Condiciones Policía Nacional** El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja. ❖ **TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA** **Nota:** la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizaran de acuerdo a lo estipulado en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago*
1.8 Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f. Cuando la actividad comercial del proponente indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no esté acorde con el objeto del presente contrato.
g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
h. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
i. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
k. Cuando la oferta económica se presente con errores aritméticos y/o matemáticos.
l. Cuando el valor de la oferta económica, supere el valor del presupuesto estimado, en forma total o en forma parcial (que haya superado el precio techo establecido en el presente proceso, en alguno de los ítems).
m. Cuando no se diligencie, o se diligencie en forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.
n. Cuando no presente oferta económica.
o. Cuando se supere el valor unitario (incluido el IVA si aplica) e alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado por la unidad.
p. Cuando el proponente en la oferta económica del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, oferte un valor distinto al descrito en el presente proceso de contratación.
q. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades del presupuesto estimado por la entidad.
r. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en la **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, de la presente invitación pública.
s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
t. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural este reportado en el boletín de responsabilidades fiscales que administra la Contraloría General de la Republica.
u. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, con enmendaduras, alterados o tendientes a inducir al error al **Departamento de Policía Guaviare.**
v. Las demás previstas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La **Policía Nacional- Departamento de Policía Guaviare** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

	Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
1.9 Publicaciones	En aplicación de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 26 del 2015 subsección 7, artículo 2.2.1.1.1.7.1, la información referente a la invitación publica mínima cuantía se encuentra publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II; todas las deducciones, errores y omisiones con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis que haga el oferente a la invitación pública, son de su idoneidad, por este motivo no se asume responsabilidad alguna sobre ellas.
1.10 Correspondencia	Se entiende para todos los efectos del presente proceso que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II por el Departamento de Policía Guaviare y enviada por los oferentes y/o contratistas en la misma página web.
1.11 Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio. De conformidad a lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el **precio más bajo (mayor porcentaje de descuento)** de todos los ítems descritos en el presente proceso contractual, para lo cual, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".* Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto..
1.12 Procedimiento en caso de empate a menor precio	De conformidad con el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, "*por el medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y* conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
1.13 Precios Artificialmente Bajos	**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido y se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En la información suministrada por el oferente, la entidad decidirá si le adjudica el contrato. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

	Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el Departamento de Policía Guaviare, procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Departamento de Policía Guaviare no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.
1.14 Requisitos de perfeccionamiento ejecución y pago	La presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la Aceptación de Oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y se entenderá conforme al artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021. La ejecución de la Aceptación de Oferta será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso, la aprobación de la garantía única y acta de inicio. Para el pago se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.7 de la presente invitación pública
1.15 Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de Aceptación de la Oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 de 2015 la oferta y su aceptación constituyen el contrato.
1.16 Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el **Anexo No. 3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** de la presente Invitación.
1.17 Disposiciones normativas en materia ambiental	El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota:** la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato.
1.18 Indemnidad	El futuro **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **Departamento de Policía Guaviare** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
1.19 Forma de adjudicación	La adjudicación del presente proceso se hará en **forma total**, iniciando con la verificación de los requisitos económicos, técnicos y jurídicos establecidos en el presente estudio previo y solicitados por el Departamento de Policía Guaviare del oferente que presente la propuesta con el precio **más bajo (mayor porcentaje de descuento ofrecido)** en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2. COVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 1860 del 2021), y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del término fijado en el cronograma del proceso contractual o en su defecto durante el mismo término establecido para formular observaciones a la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2022), realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

(...)

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley **590** de 2000 y el Decreto **1074** de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

(...)

Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deben acreditar como mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, de conformidad con el cronograma del proceso, se procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El análisis de las ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
ASPECTOS JURÍDICO	
ASPECTOS TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
ASPECTOS FINANCIEROS	
FACTOR DE SELECCIÓN	**DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
PRECIO MÁS BAJO (mayor porcentaje de descuento ofrecido)	

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con los siguientes documentos y los formularios diligenciados:

a. ASPECTOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al **Formulario No. 1** firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
2. Certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la cámara de comercio respectiva, no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
   La actividad comercial de los oferentes debe estar acorde al objeto del proceso.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
4. La **Policía Nacional** consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
5. La **Policía Nacional** consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
6. La **Policía Nacional** consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
7. La **Policía Nacional** consultará el **Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

   La consulta se realizará ante la página de la **Policía Nacional** de conformidad con lo establecido en los artículos 183 numeral 4 y 184 de la Ley 1801 de 2016.

8. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el **Formulario No. 3**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
9. Certificación de pago seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), firmada por el representante legal y contador público, este último debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores, o en su defecto si está obligado el revisor fiscal, **anexar planilla de pago de los dos últimos meses si es persona natural y los últimos seis meses si es persona jurídica**. (**Formulario 4 y 5**).

10. Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidad. (**Formulario No. 7**)
11. Origen Lícito de Recursos: El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, diligenciando el respectivo (**Formulario No. 8**).
12. Acuerdo de confidencialidad (**Formulario No. 9**)
13. Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (**Formato**).

b. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

1. Diligenciamiento del **ANEXO No. 1 -** (Especificaciones Técnicas Mínimas) y **ANEXO No. 1.1** (Condiciones Técnicas Adiciones de Calificación).
2. Certificados y/o Constancias de Condiciones Técnicas Adiciones de Calificación del **ANEXO No. 1.1** (ÍTEMS 1, 2,6,7,8,10,13 y 18).
3. Sistema de Gestión Ambiental (**Formulario No. 6)**
4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (**Formulario No. 10)**

c. ASPECTOS FINANCIEROS

EVALUACION ECONOMICA

De conformidad a lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el **precio más bajo (mayor porcentaje de descuento ofrecido),** en el presente proceso contractual, para lo cual, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

1. Oferta económica: el oferente deberá diligenciar su oferta económica en el **ANEXO No. 2** y deberá diligenciar en el **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II**, en el campo establecido el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, tal cual como lo indica la entidad estatal.

2. Datos básicos beneficiario cuenta: (**Formulario No. 2**).

3. Registro Único Tributario: el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
4. Certificación bancaria vigente no mayor de 30 días calendario.

5. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

El Departamento de Policía Guaviare aplicara lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.4 que dice *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."*

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones a la invitación	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación. Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II Nota: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y sus respuestas por parte de la administración.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Respuesta observaciones a la invitación	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Presentación de Ofertas	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Únicamente serán objeto de evaluación y verificación, las ofertas allegadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, hasta la hora y fecha estipulada en este cronograma. No serán objeto de evaluación y verificación, las ofertas allegadas a través de correo electrónico, ventanilla de radicación, o directamente en la oficina del Grupo de Contratos DEGUV o cualquier otra forma de envío que no sea a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Publicación informe de verificación o evaluación	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II

	Hora: según cronograma SECOP II a. En el momento de la entidad publicar él informa de evaluación en el **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II solicita relacionar una fecha y hora para observaciones y subsanación de errores e inconsistencias de los documentos aportados, por tal motivo la fecha que se estipule dentro de sistema es el plazo otorgado para realizar las observaciones pertinentes o aclarar los documentos evaluados. b. Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado dentro del cronograma, informes de evaluación, se entenderán como no realizadas y se darán tramite como derecho de petición o como los disponga la administración.
Aceptación de Oferta.	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Aprobación de garantías de ejecución del contrato	Lugar: **sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II

NOTA 1: la validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante **ADENDA**, la cual será expedida y publicada en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II** hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: la fecha relacionada en el cronograma general del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II **Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación - subsanación errores e inconsistencias de los documentos aportados**, será modificada en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II cuando se estime conveniente, y en caso que el oferente evaluado no cumpla, se podrá prorrogar los plazos del cronograma antes de su vencimiento y por un término inferior al inicialmente fijado.

Los cambios que se realicen a la presente invitación pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante adenda la cual será publicada en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de mínima cuantía.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las observaciones relacionadas con esta invitación pública deberán formularse por escrito al DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Nunca se atenderán consultas telefónicas, ni personales, ni enviadas por otro medio.

Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II, incluidos la invitación pública, los anexos, la evaluación realizada de la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos requerida en la presente invitación pública.

La aceptación de la oferta junto con la oferta aprobada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal del compromiso, numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Nunca se podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que este fuera de los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación pública.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes **hasta antes de la adjudicación**, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, este diferente al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, se modifica el parágrafo 1 y se adicionan los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva y las reglas de la subsanabilidad, que dispone:

"Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,* ***salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía*** *y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Los documentos subsanables solo serán recibidos en la Plataforma SECOP II.

6. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El supervisor del contrato será jefe seccional de carabinero y protección ambiental y/o el funcionario que designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de 2018 y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto… "*1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato",* como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto… "***Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar

las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "***Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***tres (3) días*** *siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".*

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

Coronel **ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: PT. Yuri Alejandra Escobar Rojas
Analista Grupo de Contratos (E)
Revisado por: IT. Eliecer Simanca Figueroa
Jefe Grupo de Contratos (E)
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa
Revisado por: MY. John Lennin Benavides Chamorro
Subcomandante DEGUV (E)

Fecha elaboración: febrero/2024
Archivo: Mis documentos\procesos 2023

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. se deben diligenciar por el Oferente y deberá indicar con una X en el cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas a continuación y deberán estar firmadas por el representante legal.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/ NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Arroz blanco entero, escogido fortificado con vitamina A, ácido fólico, escogido y empaquetado en bolsa de polietileno por 500 gramos	UNIDAD		
2	Frijol bola roja, extrafino escogido y empacado en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD		
3	Alverja extrafina escogida en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD		
4	Sal baja en sodio, alta pureza, refinada, yodada, fluorizada, para el consumo humano en bolsa de polietileno, 1000 gramos	UNIDAD		
5	Azúcar blanca refinada granulada 100% natural en bolsa polietileno, 1000 gramos	UNIDAD		
6	Café descafeinado, tostado y molido empaquetado en bolsa metalizada 500 gramos	UNIDAD		
7	Chocolate con clavos y canela, con azúcar, en barra, sin colesterol con vitaminas B1, B2, B3, B6 y B12 500 gramos	UNIDAD		
8	Salsa de tomate en doypack con dosificador 1000 gramos	UNIDAD		
9	Mayonesa en doypack baja en grasa con dosificador, 1000 gramos	UNIDAD		
10	Salsa rosada en doypack baja en grasa con dosificador, 1000 gramos	UNIDAD		
11	Mezcla en polvo para preparar bebida instantánea con vitaminas, de sabor artificial, 1000 gramos	UNIDAD		
12	Caldo de costilla en cubo deshidratada empacada en papel aluminio caja x 24 unidades	UNIDAD		
13	Caldo de gallina en cubo deshidratado, empacada en papel aluminio. Caja x 48 unidades	UNIDAD		
14	Aceite puro para fritura refinado de girasol libre de colesterol en galón de propiepileno x 20 litros	UNIDAD		
15	Fécula de maíz extrafina con vitaminas y minerales, empacada en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD		

16	Atún en lomitos en aceite presentación en lata, 184 gramos	UNIDAD		
17	Sardinas en salsa de tomate presentación en lata 425 gramos	UNIDAD		
18	Avena en hojuela debe venir con fecha de vencimiento debidamente empacada y acta para el consumo humano, 1000 gramos	UNIDAD		
19	Condimento color, molino empacada en bolsa de propiepileno 500 gramos	UNIDAD		
20	Galletas de soda tradicional, en bolsa de 3 tacos, 85 % de contenido cereal paquete. 320 gramos	UNIDAD		
21	Galletas tipo dulce, bolsa de 3 tacos 85% de contenido de cereal paquete, 320 gramos	UNIDAD		
22	Harina de trigo fortificada con vitaminas B1, B2, B3, y B9 empacada en bolsa polietileno, 1000 gramos	UNIDAD		
23	Huevos de gallinas tipo doble AA, Cubeta x 30, limpios sin residuos de materia fecal	UNIDAD		
24	Leche en polvo entera con hierro, calcio, vitamina A y D en bolsa laminada 500 gramos	UNIDAD		
25	Panela en bloque a granel, empacada con registro sanitario, 450 gramos	UNIDAD		
26	Pasta alimenticia, tipo espagueti libre de grasa, baja en sodio, con ácido fólico, hierro y vitaminas A, empacada en bolsa polietileno. 500 gramos	UNIDAD		
27	Pasta alimenticias tipo conchitas libre de grasas, baja en sodio, con ácido fólico, hiero zinc, vitamina A. empacada en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD		
28	Pasta alimentación tipo fideo, libre de grasas, baja en sodio con ácido fólico, hierro, zinc, vitamina A, empacada en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD		
29	Tostada sabor a mantequilla, libre en grasa y colesterol empacada en bolsa de polietileno 300 gramos	UNIDAD		
30	Bulto de papa parda empacada en costal de fique, por 100 libras (4 @)	UNIDAD		
31	Carne de lomo de res, con registro sanitaria, acta para el consumo humano, 1000 gramos.	UNIDAD		
32	Muslo de pollo, con registro sanitario, acta para el consumo humano, 1000 gramos	UNIDAD		
33	Caja Tomate chontó caja x 22.5 kilogramos	UNIDAD		
34	Cebolla cabezona empacada en lona de fique x 25 libras, cepillada.	UNIDAD		
35	Barra de salchichón cervecero mixto de cerdo, pollo y res, presentación por 1200 gramos	UNIDAD		
36	Salchicha presentación enlatada x 150 gramos	UNIDAD		
37	lenteja escogida y empacado en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD		
38	Ajo molido empacado en bolsa de propiopileno presentación por 500 gramos	UNIDAD		
39	Jabón lavaplatos presentación tarro plástico x 1000 gramos	UNIDAD		
40	Esponja lavaplatos paquete por 20 unidades	UNIDAD		
41	Caja encendedores pack 25 unidades	UNIDAD		
42	Pack de bolsa de basura industrial x 12 unidades	UNIDAD		
43	Chorizo de pollo empaquetado al vacío en bolsa propiepileno x 500gramos	UNIDAD		
44	Chorizo de res empaquetado al vacío en bolsa propiepileno x 500gramos	UNIDAD		
45	Galletas rellena sabor a limón dulces pack x 12 unidades	UNIDAD		
46	Frijol verde en grano x 1000 gramos	UNIDAD		
47	Plátano verde x 1000 gramos	UNIDAD		
48	Bocadillo veleño dulce envuelto en hoja de bijao x 18 unidades	UNIDAD		
49	Sopa instantánea con fideos sabores surtidos x 80 gramos	UNIDAD		
50	Leche líquida entera x 1000 mililitros	UNIDAD		
51	Cereal desayuno azucarado empaquetado en caja x 480 gramos	UNIDAD		
52	Mermelada en doypack con dosificador, 1000 gramos	UNIDAD		
53	Vegetal Zanahoria x 1000 gramos	UNIDAD		
54	Frijoles enlatados x 580 gramos	UNIDAD		
55	Maíz dulce enlatado x 432 gramos	UNIDAD		
56	Leche condensada bolsa x 420 gramos	UNIDAD		
57	Caja de Mantequilla en barra de 4 unidades x 125 gramos	UNIDAD		
58	Queso tajado empaquetado en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD		
59	Chocolate de mesa en polvo empaquetado en bolsa de propiepileno bolsa x 1000 gramos	UNIDAD		
60	Pan tajado blanco bolsa x 320 gramos	UNIDAD		
61	Embutido Salchichas res empaquetada en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD		
62	Embutido Salchichas cerdo empaquetada en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD		
63	Limón Taití bolsa x 1000 gramos	UNIDAD		

64	Mortadela empaquetada en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD		
65	Jamón de cerdo empaquetada en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD		
66	Tocino de cerdo ahumado empaquetada en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD		
67	Carne de lomo de cerdo, con registro sanitaria, acta para el consumo humano, 1000 gramos.	UNIDAD		
68	Alverja verde fresca 1000 gramos	UNIDAD		
69	Tarro de Yogurt leche y frutas surtido x 1000 mililitros	UNIDAD		
70	Cilantro 1000 gramos	UNIDAD		
71	Caja Barra de cereal surtida x 6 unidades	UNIDAD		
72	Caja bebida hidratante en polvo x 6 unidades	UNIDAD		
73	Costilla de cerdo ahumada empacada al vacío en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD		
74	Pimentón 1000 gramos	UNIDAD		

ANEXO No. 1.1
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	OTRAS ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y futuro contratista deberá mediante **certificación firmada por** el representante legal de la empresa informar que cuenta con establecimiento abierto al público que se dedique a la actividad comercial del presente proceso, la cual será verificada mediante visita del comité evaluador. Dentro de la infraestructura física el oferente deberá contar con establecimiento comercial abierto al público que venda/suministre los productos de acuerdo al presente estudio previo, presentando documento firmado por el represéntate legal, donde manifieste: dirección, barrio, municipio, departamento, tiempo de ubicación en este lugar el cual no deberá ser menor de un año, relacionando registro fotográfico del establecimiento (visita técnica), estos datos deben coincidir con la cámara de comercio del oferente postulado.		
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN:** con el fin de garantizar la calidad del suministro de alimentos a contratar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del suministro de víveres, y evitar demoras en la entrega de los mismos, desgaste administrativo en efectuar ampliación del plazo de ejecución, realizar proceso de incumplimiento y obtener perjuicios por falta del suministro de víveres, se requiere que el oferente y futuro contratista acredite su experiencia en contratos realizados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuyo valor total sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso actual. 1. suministro de víveres Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos donde certifique la realización de contratos celebrados y liquidados, así: **OPCIÓN 1:** un (1) contrato con empresa privada cuya suma del suministro de víveres, sea igual al cien por ciento (100%) del proceso actual. **OPCIÓN 2:** uno (1) o dos (2) contratos con entidad estatal cuya suma de suministro de víveres, sea igual al cien por ciento (100%) del proceso actual. Máximo dos certificaciones. Por lo anterior el oferente debe presentar: **Contratos Estatales:** ➢ Enlace del proceso (link SECOP II y/o SECOP I). ➢ Liquidación del contrato firmado por las partes y/o certificación expedida por la entidad. **Contratos empresas privadas**		

	➢ Contrato firmado por las dos partes ➢ Factura de venta del contrato registrada en la DIAN ➢ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto contratado • Fecha de contrato • Valor del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual • Dirección y número telefónico del contratante Lo anterior con el fin de verificar la veracidad de la experiencia.		
3	El oferente deberá realizar la entrega de los víveres en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en la Calle 9 N 21-20 barrio La Esperanza del municipio de San José del Guaviare, en el horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 horas, sin costo adicional dentro de las siguientes 12 horas de realizado el pedido. De igual forma se debe verificar el cumplimiento de las características exigidas.		
4	El oferente y futuro contratista se compromete en caso de salir favorecido en la adjudicación del contrato a mantener activa la cuenta bancaria reportada para el pago, durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.		
5	El oferente y futuro contratista se compromete en caso de ser adjudicatario del proceso a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
6	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para determinar, clasificar, identificar y numerar los artículos y/o víveres de abastecimiento relacionados en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente **certificación** será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
7	El oferente y futuro contratista deberá **certificar por escrito**, junto con la oferta que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
8	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente y futuro contratista deberá **acreditar por escrito con** la oferta, que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Los elementos serán presentados en empaques simple, donde su disposición final, sean susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad.		
9	**EMPAQUE:** El oferente y futuro contratista se compromete a que los víveres deben estar debidamente empacados en su contenedor original, con su registro Invima y de marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Los productos deben estar higiénicamente empacados, con optima presentación de acuerdo a las unidades de medidas solicitadas según la resolución 2674 de 2013 en su artículo 17 del Ministerio de Salud y Protección Social.		

10	El oferente debe certificar en **forma escrita** en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados que repondrá los bienes sin costo adicional para la entidad en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.		
11	El oferente se compromete a suministrar alimentos de primera calidad, no deben estar averiados, con empaques dañados, vencidos o próximos a vencerse, con el fin de que los elementos lleguen en buenas condiciones para el consumo. En el caso que se suministren productos con las novedades anteriormente descrita, el contratista contará con un término mínimo de dos (02) horas para realizar el respectivo cambio y/o subsanación del producto en mal estado por otro en buen estado.		
12	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar Los pedidos que se realizarán de acuerdo a la necesidad de la unidad, dentro del mes se podrán realizar entre uno (1) y tres (3) pedidos.		
13	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El oferente y futuro contratista deberá **certificar de forma escrita** que conoce y cumple lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, C, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, resolución 0312 de 2019, entre otras en las que aplique.		
14	El oferente se compromete a entregar los alimentos aptos para el consumo humano, y que no muestren características de mala calidad, deformación o desmoronamiento, marca reconocida de presentarse esta situación deberá cambiar los alimentos de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la entidad.		
15	Para aquellos productos no perecederos, enlatados y envasados el oferente deberá entregarlos con fecha de expiración mínima de seis (06) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.		
16	Para aquellos productos perecederos como el pan, productos de panadería, entre otros, productos lácteos, jamón y embutidos deberá el contratista entregarlos con fecha de expiración mínima de treinta (30) días calendario contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.		
17	Para aquellos elementos que requieran cadena de frio: refrigeración tales como lácteos, embutidos y de congelación el contratista deberá comprometerse a cumplir con la entrega en los lugares establecidos y certificar que los productos son trasportados en vehículos con licencia dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura.		
18	El oferente deberá **certificar** que cuenta con inspección sanitaria a las instalaciones o centro de acopio expedida por el **INVIMA** o el ente territorial correspondiente, vigente; con concepto favorable o favorable con observación y/o requerimiento. De igual forma el oferente y/o futuro **contratista certificará por escrito** que durante la ejecución del contrato cumplirá con lo descrito por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO** 2492 de 13 diciembre 2022) Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32,37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.		

NOTA: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma e igualmente realizar la visita técnica de los talleres ofertados con el fin de verificar las condiciones y capacidades de los mismos.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: presentación oferta económica proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-002-003	Arroz blanco entero, escogido fortificado con vitamina A, ácido fólico, escogido y empaquetado en bolsa de polietileno por 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 3.000,00
2	A-02-02-01-002-003	Frijol bola roja, extrafino escogido y empacado en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 10.500,00
3	A-02-02-01-002-003	Alverja extrafina escogida en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 3.600,00
4	A-02-02-01-002-003	Sal baja en sodio, alta pureza, refinada, yodada, fluorizada, para el consumo humano en bolsa de polietileno, 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 3.200,00
5	A-02-02-01-002-003	Azúcar blanca refinada granulada 100% natural en bolsa polietileno, 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 8.000,00
6	A-02-02-01-002-003	Café descafeinado, tostado y molido empaquetado en bolsa metalizada 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 22.500,00
7	A-02-02-01-002-003	Chocolate con clavos y canela, con azúcar, en barra, sin colesterol con vitaminas B1, B2, B3, B6 y B12 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 10.500,00
8	A-02-02-01-002-003	Salsa de tomate en doypack con dosificador 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 19.500,00
9	A-02-02-01-002-003	Mayonesa en doypack baja en grasa con dosificador, 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 21.000,00
10	A-02-02-01-002-003	Salsa rosada en doypack baja en grasa con dosificador, 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 19.500,00
11	A-02-02-01-002-003	Mezcla en polvo para preparar bebida instantánea con vitaminas, de sabor artificial, 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 15.000,00
12	A-02-02-01-002-001	Caldo de costilla en cubo deshidratada empacada en papel aluminio caja x 24 unidades	UNIDAD	GLOBAL	$ 15.000,00
13	A-02-02-01-002-003	Caldo de gallina en cubo deshidratado, empacada en papel aluminio. Caja x 48 unidades	UNIDAD	GLOBAL	$ 27.000,00
14	A-02-02-01-002-001	Aceite puro para fritura refinado de girasol libre de colesterol en galón de propiepileno x 20 litros	UNIDAD	GLOBAL	$ 190.000,00
15	A-02-02-01-002-003	Fécula de maíz extrafina con vitaminas y minerales, empacada en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 13.000,00
16	A-02-02-01-002-001	Atún en lomitos en aceite presentación en lata, 184 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 7.000,00
17	A-02-02-01-002-001	Sardinas en salsa de tomate presentación en lata 425 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 7.500,00

18	A-02-02-01-002-003	Avena en hojuela debe venir con fecha de vencimiento debidamente empacada y acta para el consumo humano, 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 15.000,00
19	A-02-02-01-002-003	Condimento color, molino empacada en bolsa de propiepileno 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 11.800,00
20	A-02-02-01-002-003	Galletas de soda tradicional, en bolsa de 3 tacos, 85 % de contenido cereal paquete. 320 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 6.700,00
21	A-02-02-01-002-003	Galletas tipo dulce, bolsa de 3 tacos 85% de contenido de cereal paquete, 320 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 8.500,00
22	A-02-02-01-002-003	Harina de trigo fortificada con vitaminas B1, B2, B3, y B9 empacada en bolsa polietileno, 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 3.000,00
23	A-02-02-01-002-003	Huevos de gallinas tipo doble AA, Cubeta x 30, limpios sin residuos de materia fecal	UNIDAD	GLOBAL	$ 23.000,00
24	A-02-02-01-002-003	Leche en polvo entera con hierro, calcio, vitamina A y D en bolsa laminada 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 23.800,00
25	A-02-02-01-002-003	Panela en bloque a granel, empacada con registro sanitario, 450 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 2.700,00
26	A-02-02-01-002-003	Pasta alimenticia, tipo espagueti libre de grasa, baja en sodio, con ácido fólico, hierro y vitaminas A, empacada en bolsa polietileno. 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 4.300,00
27	A-02-02-01-002-003	Pasta alimenticias tipo conchitas libre de grasas, baja en sodio, con ácido fólico, hiero zinc, vitamina A. empacada en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 4.300,00
28	A-02-02-01-002-003	Pasta alimentación tipo fideo, libre de grasas, baja en sodio con ácido fólico, hierro, zinc, vitamina A, empacada en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 4.300,00
29	A-02-02-01-002-003	Tostada sabor a mantequilla, libre en grasa y colesterol empacada en bolsa de polietileno 300 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 7.500,00
30	A-02-02-01-002-003	Bulto de papa parda empacada en costal de fique, por 100 libras (4 @)	UNIDAD	GLOBAL	$ 160.000,00
31	A-02-02-01-002-001	Carne de lomo de res, con registro sanitaria, acta para el consumo humano, 1000 gramos.	UNIDAD	GLOBAL	$ 32.000,00
32	A-02-02-01-002-001	Muslo de pollo, con registro sanitario, acta para el consumo humano, 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 20.000,00
33	A-02-02-01-002-001	Caja Tomate chontó caja x 22.5 kilogramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 140.000,00
34	A-02-02-01-002-001	Cebolla cabezona empacada en lona de fique x 25 libras, cepillada.	UNIDAD	GLOBAL	$ 62.500,00
35	A-02-02-01-002-003	Barra de salchichón cervecero mixto de cerdo, pollo y res, presentación por 1200 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 15.000,00
36	A-02-02-01-002-003	Salchicha presentación enlatada x 150 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 6.800,00
37	A-02-02-01-002-003	lenteja escogida y empacado en bolsa de polietileno 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 5.800,00
38	A-02-02-01-002-001	Ajo molido empacado en bolsa de propiopileno presentación por 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 11.000,00
39	A-02-02-01-002-003	Jabón lavaplatos presentación tarro plástico x 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 9.400,00
40	A-02-02-01-002-003	Esponja lavaplatos paquete por 20 unidades	UNIDAD	GLOBAL	$ 18.000,00

41	A-02-02-01-002-003	Caja encendedores pack 25 unidades	UNIDAD	GLOBAL	$ 22.100,00
42	A-02-02-01-002-003	Pack de bolsa de basura industrial x 12 unidades	UNIDAD	GLOBAL	$ 6.800,00
43	A-02-02-01-002-003	Chorizo de pollo empaquetado al vacío en bolsa propiepileno x 500gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 13.000,00
44	A-02-02-01-002-003	Chorizo de res empaquetado al vacío en bolsa propiepileno x 500gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 23.000,00
45	A-02-02-01-002-003	Galletas rellena sabor a limón dulces pack x 12 unidades	UNIDAD	GLOBAL	$ 12.500,00
46	A-02-02-01-002-003	Frijol verde en grano x 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 10.000,00
47	A-02-02-01-002-003	Plátano verde x 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 2.500,00
48	A-02-02-01-002-003	Bocadillo veleño dulce envuelto en hoja de bijao x 18 unidades	UNIDAD	GLOBAL	$ 14.500,00
49	A-02-02-01-002-003	Sopa instantánea con fideos sabores surtidos x 80 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 3.000,00
50	A-02-02-01-002-003	Leche líquida entera x 1000 mililitros	UNIDAD	GLOBAL	$ 8.200,00
51	A-02-02-01-002-003	Cereal desayuno azucarado empaquetado en caja x 480 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 20.000,00
52	A-02-02-01-002-003	Mermelada en doypack con dosificador, 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 26.000,00
53	A-02-02-01-002-001	Vegetal Zanahoria x 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 4.500,00
54	A-02-02-01-002-003	Frijoles enlatados x 580 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 11.800,00
55	A-02-02-01-002-003	Maíz dulce enlatado x 432 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 9.300,00
56	A-02-02-01-002-003	Leche condensada bolsa x 420 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 10.600,00
57	A-02-02-01-002-003	Caja de Mantequilla en barra de 4 unidades x 125 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 10.500,00
58	A-02-02-01-002-003	Queso tajado empaquetado en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 14.000,00
59	A-02-02-01-002-003	Chocolate de mesa en polvo empaquetado en bolsa de propiepileno bolsa x 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 22.400,00
60	A-02-02-01-002-003	Pan tajado blanco bolsa x 320 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 7.500,00
61	A-02-02-01-002-003	Embutido Salchichas res empaquetada en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 17.800,00
62	A-02-02-01-002-003	Embutido Salchichas cerdo empaquetada en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 15.700,00
63	A-02-02-01-002-003	Limón Taití bolsa x 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 5.600,00
64	A-02-02-01-002-003	Mortadela empaquetada en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 9.200,00
65	A-02-02-01-002-003	Jamón de cerdo empaquetada en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 14.400,00
66	A-02-02-01-002-003	Tocino de cerdo ahumado empaquetada en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 14.000,00
67	A-02-02-01-002-001	Carne de lomo de cerdo, con registro sanitaria, acta para el consumo humano, 1000 gramos.	UNIDAD	GLOBAL	$ 28.000,00
68	A-02-02-01-002-003	Alverja verde fresca 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 9.800,00
69	A-02-02-01-002-003	Tarro de Yogurt leche y frutas surtido x 1000 mililitros	UNIDAD	GLOBAL	$ 18.000,00
70	A-02-02-01-002-003	Cilantro 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 12.000,00
71	A-02-02-01-002-003	Caja Barra de cereal surtida x 6 unidades	UNIDAD	GLOBAL	$ 11.000,00
72	A-02-02-01-002-003	Caja bebida hidratante en polvo x 6 unidades	UNIDAD	GLOBAL	$ 3.000,00

73	A-02-02-01-002-001	Costilla de cerdo ahumada empacada al vacío en bolsa de propiepileno x 500 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 18.000,00
74	A-02-02-01-002-001	Pimentón 1000 gramos	UNIDAD	GLOBAL	$ 6.000,00

NOTA 1: el presente anexo debe diligenciarse por el proponente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación.

NOTA 2: el presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración por medio de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: La oferta económica será por el presupuesto total asignado para el presente proceso; el oferente debe relacionar un **porcentaje de descuento total en este anexo (el cual se aplicará al valor total por cada ítem)**; de acuerdo a este porcentaje de descuento se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio **(mayor porcentaje de descuento)** hasta la de mayor precio. **En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II** el oferente debe relacionar como oferta el valor total del presupuesto, que para este caso son **treinta millones de pesos moneda legal ($ 30.000.000,00)** IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	SUMINISTRO DE VÍVERES DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL QUE SE ENCUENTRA EN ESTACIONES DE RELEVO MASIVO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.	

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el titulo 1 capítulo 2 sección 3 garantías – subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.

ETAPA PRECONTRACTUAL
No Aplica

ETAPA CONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONES COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD